vesyndad. juan agostin pinelo — N.º 31 — a.º 1544

73

En la muy noble y leal cibdad de murcia sabado veynte e un dias del
mes de junio año del nacimiento de nuestro señor ihesu xpo de mill e quinientos
e quarenta e quatro años. los muy magnificos señores murcia fueron ayun-
tados a cabildo en la sala de la casa de la corte de la dicha cibdad
e aunque lo an de uso e costumbre conviene a saber el bachiller hernando
de santo alla teniente de corregidor en la dicha cibdad por el muy
magnifico señor el licenciado juan ruiz de la torre juez de residencia en la dicha cibdad
e en las cibdades de lorca e cartagena por sus mercedes e dicho de lara e dicho muñoz
de arcos e pero ruiz de rigues de avilles y este van pacheco e pedro
fonte y el licenciado bustamante y bernardino gusman e alonso [illegible]
e antonio sarmiento lopes de anaya y luis pacheco de arroyo e juan
fajardo e don nofre [illegible] e juan de balbiera [illegible]
de perea e juan de balbiera [illegible] los cavalleros regidores
quando [illegible] los [illegible] de la hacienda del dicho cabildo [illegible]
y pablo de ayllon mayordomo e dicho [illegible] e francisco [illegible] e juan
de balbiera e pedro sacorrio de lo [illegible] e francisco [illegible]
de arcos [illegible] juez de balboa e francisco de [illegible] e antonio gil [illegible]
de la dicha cibdad — [illegible] el dicho cabildo [illegible]
[illegible] juan agostin pinelo [illegible]
la dicha cibdad pidio a los dichos señores murcia que le [illegible]
vesyno porque el es casado e tiene muger e hijos e a [illegible]
[illegible] de el año de quinientos e onze e que el se ofrecia e ofre-
cio de hazer vesyndad como los otros vecinos de la dicha cibdad
los dichos señores murcia visto lo pedido por el dicho juan agostin pinelo
[illegible] e a tenido que a mucho tiempo que esta [illegible]
notorio e que es casado e tiene muger e hijos en el conformandose
con el previllegio que la dicha cibdad tiene dixeron que [illegible]
[illegible] por vesyno della al dicho juan agostin
pinelo conforme al dicho previllegio guardando el dicho juan
agostin pinelo las condiciones del [illegible] francisco [illegible]
para la dicha vesyndad conforme al dicho previllegio [illegible]
[illegible] e alonso lopez [illegible] del dicho cabildo [illegible]

E luego el dicho juan agostin pinelo dio por su fiador para la dicha
vesyndad a francisco [illegible] vecino de la dicha cibdad [illegible]
[illegible] francisco [illegible] fiador del dicho juan agos-
tin pinelo [illegible] que [illegible] vesyndad [illegible]
cibdad tiempo de diez años [illegible]
[illegible] que el [illegible] fiador
[illegible] por el dicho juan agostin pinelo [illegible]
[illegible] tener guardar y [illegible]
[illegible] que [illegible] bienes [illegible]
[illegible]
[illegible]

fiança